1 NECESIDAD DE PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL SERVICIO

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación en adelante FEAB, se creó mediante la Ley 1615 de 2013, modificada a su vez por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017, en lo atinente a su naturaleza jurídica y representación legal, estableciendo lo siguiente:

> *"Artículo 2°. Naturaleza y representación legal del Fondo. El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación se organizará como un fondo - cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y lo dispuesto en la presente ley.*
>
> *Este fondo será representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad, quien deberá contar con estudios, conocimientos y experiencia profesional en asuntos de administración pública o afines con la función que requiere el ejercicio de la función legal del fondo".*

Que Ley 1615 de 2013 estableció en su artículo 3°, las funciones generales del FEAB, entre las cuales se puede destacar:

> *"(…) 1. Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino (…)*
>
> *(…) 3. Realizar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones sobre los bienes objeto de administración de propiedad de la Fiscalía General de la Nación (…)*
>
> *(…) 6. Efectuar las provisiones necesarias en una Subcuenta del Fondo, para el evento en que se ordene la devolución de los bienes (…)"*

A su vez, el título IV de la Ley 1615 de 2013 denominado "Aspectos Contables y Presupuestales", en su artículo 9 establece:

> *"Artículo 9°. Los recursos necesarios para el funcionamiento del Fondo, estarán constituidos por:*

Que respecto del régimen jurídico aplicable conforme al artículo 15 de la Ley 1615 de 2013, establece:

> *(…) "El régimen jurídico para tales efectos será de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública y la contratación estatal* (…)".

Que mediante Resolución No 100-00066 del 09 de julio de 2026, fue adoptado el Manual del Contratación Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB.

En el contexto funcional anteriormente expuesto, y aunque el Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB cuenta con personería jurídica, no dispone de una planta de personal propia que permita apoyar las actividades contables, tributarias, financieras y presupuestales, que debe adelantar el FEAB, con el fin de garantizar el adecuado control y administración de los recursos, y propender por el adecuado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, en aras de obtener un mayor número de recursos que permita garantizar no solo el funcionamiento del FEAB sino la financiación de proyectos de inversión.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un tecnólogo en contabilidad que preste apoyo y/o acompañamiento en las actividades contables, tributarias, financieras y presupuestales acordes con las necesidades institucionales y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas legalmente al Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB.

Es preciso mencionar que, al verificar la disponibilidad de recurso humano al interior de este Fondo, se pudo constatar que, aunque existen perfiles similares al que se pretende contratar, estos no encuentran disponibles y por tanto el personal de planta es insuficiente, toda vez que están asignados al cumplimiento de funciones propias de este fondo. Por lo tanto, el FEAB al no contar con la suficiente disponibilidad de personal requerida para el apoyo a estas actividades, requiere de un apoyo externo en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario contratar a **MARÍA CAROLINA MOLINA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.192.717.130, como tecnólogo en contabilidad y finanzas, quien ha laborado en el sector privado en empresas como lo son, Plastihogar Colombia SAS, Nova Consulting SAS, Intelcost SAS, realizando activades de analista y auxiliar contable tales como revisión de cuentas bancarias y realización de conciliaciones bancarias, registros contables de compras, gastos, nómina, pagos, entre otros, preparación y análisis de estados financieros periódicos, elaboración y presentación de informes financieros y contables, preparación y presentación de impuestos y declaraciones fiscales, preparación de informes financieros y cierre de cuentas, recepción, registro y contabilización de facturas, revisión detallada de documentación contable, como comprobantes de pago, facturas y recibos, conciliación de las cuentas bancarias y registro de los saldos, pagos pendientes y realizados, apoyo para la preparación de estados contables y presentación de impuestos, entre otras, demostrando la idoneidad y experiencia requeridas para la presente contratación.

En concordancia con lo dispuesto en el en el artículo 3° del Decreto 618 de 2026, relacionado con las medidas de austeridad del gasto aplicables a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la necesidad que motiva la presente contratación, así como el objeto y las actividades a desarrollar, fueron estructuradas bajo el criterio de racionalización del gasto, teniendo en cuenta que a la fecha no cuenta con personal en planta mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

PERFIL REQUERIDO

	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PERSONA NATURAL	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN CONTABILIDAD O TÉCNOLOGICA O APROBACIÓN DE 3 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	12 MESES

Por lo anterior expuesto, se justifica la contratación de **MARÍA CAROLINA MOLINA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.192.717.130, quien cuenta con título de tecnólogo en contabilidad y finanzas, y ha laborado en diferentes empresas del sector privado, demostrando la idoneidad y experiencia requeridas para la presente contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTABLES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	

3	OBJETIVO DEL ESTUDIO
El objetivo del estudio es realizar un análisis interno de la entidad que permita identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos entre otros aspectos que puedan llegan a incidir en el futuro contrato que se celebre, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTABLES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.."	
Asimismo, se definirá el presupuesto para efectuar la contratación tomando como base la Resolución No. 08216 del 10 de noviembre de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias de la Fiscalía General de la Nación para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y se dictan otras disposiciones",* que entró en vigencia el 1 de enero de 2026.	

4	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector			496			
Dependencia solicitante	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			13	08	2026	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			13	08	2026	
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A	
Valor del Presupuesto Asignado Según el resultado del análisis realizado			**$ 14.400.000**			
Inicio Estimado de la Ejecución		1	09	2026		
Plazo de la Ejecución		31 Diciembre 2026				
Lugar de Ejecución		El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.				

5	RECURSOS UTILIZADOS	
5.1	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.**	
Profesional		
Técnico		X
Tecnólogo		
Otro		
Cuál: *(Describir)*		
5.2	**¿Cuál es la experiencia e idoneidad que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de FGN No. 08216 del 10 de noviembre de 2025, se encuentra que el perfil requerido para la satisfacción de la necesidad identificada corresponde a un **TÉCNICA CATEGORÍA 1**., con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

	REQUISITOS	
	IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
PERSONA NATURAL	• TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN CONTABILIDAD O TÉCNOLOGICA O APROBACIÓN DE 3 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	12 MESES

5.3	**¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales, técnicos, tecnólogos u otros, que se están requiriendo en el presente proceso?**

Una vez consultados los antecedentes contractuales de la Entidad, se pudo establecer que no existen otros procesos cuyo objeto contractual corresponda o guarden relación directa con el del presente proceso.

Por lo anterior, no existen antecedentes contractuales que puedan tomarse como referencia para efectos de la presente contratación

5.4	**¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales cuyo perfil sea igual o similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?**

El valor de los contratos difiere de la idoneidad y experiencia requerida y de la categoría y actividad identificada dentro de la RESOLUCIÓN NO. 08216 DEL 2025.

5.5	**¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

N/A

5.6	**Análisis de los honorarios**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 08216 del 10 de noviembre de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias de la Fiscalía General de la Nación para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y se dictan otras disposiciones",* que entró en vigencia el 1 de enero de 2026 y cuyo artículo segundo dispone*:*

> *Adoptar como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Fiscalía General de la Nación.*
>
> *El área solicitante de la contratación tomará como referencia la tabla de honorarios para la determinación del valor de estos, atendiendo el objeto contractual, la formación académica y la experiencia exigidas para la satisfacción de las necesidades institucionales. En consecuencia, y con fundamento en dicho análisis, establecerá la actividad y categoría del contratista que correspondan conforma a la tabla de referencia (…)*

Para el caso en concreto, una vez justificada la necesidad por parte de la Subdirección de Gestión Contractual para la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios profesionales, se revisaron las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la satisfacción plena de la necesidad, con base en la tabla de honorarios fijada por la Entidad, encontrando que el rango aplicable es:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	REQUISITOS	HONORARIOS MENSUALES	
			MÍNIMO	MÁXIMO
TÉCNICA	1	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de 3 años de educación superior en cualquier área	$3.451.147	$3.683.372

Lo anterior obedece a que la Entidad, a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, requiere contratar a una persona natural que acredite el siguiente perfil:

	REQUISITOS	
	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
PERSONA NATURAL	• TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN CONTABILIDAD O TÉCNOLOGICA O APROBACIÓN DE 3 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	12 MESES

De conformidad con lo expuesto y en atención a las obligaciones y especificaciones definidas para la presente contratación, **MARÍA CAROLINA MOLINA GARCÍA,** demuestra ser un técnico que cuenta con las competencias necesarias para satisfacer de manera adecuada la necesidad identificada por la **Fondo Especial para la Administración de Bienes.**

Así las cosas, y luego del análisis realizado, se establece como valor de los honorarios mensuales a pagar al contratista la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00)** o proporcional a los días en que el contratista preste efectivamente el servicio, tomando como referente dicho valor mensual.

Bajo las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta un plazo de ejecución de seis meses, así como la disponibilidad presupuestal del área, el valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.400.000)** incluido costos directos e indirectos, impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar.

6	FUENTES DE INFORMACIÓN
✓ Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector. ✓ Resolución 08216 del 2025 (FGN). ✓ Propuesta Económica y Hoja de Vida presentada por **MARÍA CAROLINA MOLINA GARCIA**	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 14.400.000**
INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS NACIONALES Y DEMÁS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Manual de Contratación, *1.6. (…) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (…).*

Elaboró	Catalina Karam P Profesional Equipo Estudio del Sector	13/08/2026	Catalina Karam P.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	13/08/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico y Técnico	Eliana Gonzalez Monroy- Contratista FEAB	Fecha 14/8/2026	Firma Eliana Gonzalez M.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.